

INFORME SECRETARIAL: El siete (07) de mayo de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00268** de FLORESMIRO SUAREZ LEON en contra de ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ recibida por reparto y está pendiente para analizar sobre la admisión. Sírvasse proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACULTAR a **FLORESMIRO SUAREZ LEON** para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: Como quiera que la acción presentada cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (incso2) del Decreto 2591 de 1991 **SE ADMITE** la acción de tutela instaurada en causa propia por FLORESMIRO SUAREZ LEON quien se identifica con la C.C. No. 83.115.001 contra ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ.

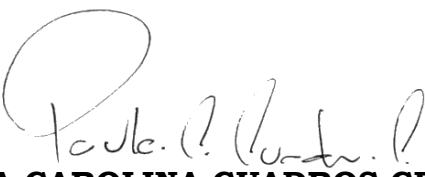
CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), las razones

de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer. Además de informar todo lo relacionado con la petición elevada el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020) por la parte accionante FLORESMIRO SUAREZ LEON quien se identifica con la C.C. No. 83.115.001.

QUINTO: VINCULAR a **INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES - REGISTRO INDIVIDUAL DE VENDEDORES INFORMALES RIVI** para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: PUBLIQUESE la presente decisión en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veinte (2020).

OFICIO No.

Señor.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
CIUDAD**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00268

**ACCIONANTE: FLORESMIRO SUAREZ LEON, C.C. No.
83.115.001**

ACCIONADO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, para que dentro del término de Un (01) Día (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer

Además, se le requirió para que se sirva informar todo lo relacionado con la petición elevada el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020) por la parte accionante FLORESMIRO SUAREZ LEON quien se identifica con la C.C. No. 83.115.001.

Del mismo modo se le requiere para que se sirva aportar el certificado de existencia y representación legal de dicha entidad y/o para que informe el nombre de quien funge actualmente como su representante legal.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020). La información solicitada puede ser remitida vía fax para mayor prontitud o correo electrónico

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veinte (2020).

OFICIO No.

Señor.

**INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES - REGISTRO INDIVIDUAL DE
VENDEDORES INFORMALES RIVI
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00268
ACCIONANTE: FLORESMIRO SUAREZ LEON, C.C. No.
83.115.001
ACCIONADO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, para que dentro del término de Un (01) Día (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer

Del mismo modo se le requiere para que se sirva aportar el certificado de existencia y representación legal de dicha entidad y/o para que informe el nombre de quien funge actualmente como su representante legal.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020). La información solicitada puede ser remitida vía fax para mayor prontitud o correo electrónico

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
Secretaria.